



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 8 de octubre de 2009

- ORDENANZA N° 1422/09 -

VISTO:

El Expediente N° 075/05, generado a requerimiento del Señor Pablo Heriberto MENDEZ, bajo Registro de Mesa de Entrada N° 1849, con fecha 4 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra a vecinos de la localidad;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **PABLO HERIBERTO MENDEZ, DNI N° 23.043.482**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el ejido urbano de la localidad de Andacollo, identificado como Lote "05", de la Manzana 39, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y tres metros cuadrados (457,63 m2), nomenclatura catastral 01-20-052-5787, según consta en Expte N° 4796-02689/08, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una Vivienda Familiar.-

ARTICULO 3°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 638.-


Ceferina del Pilar FUENTES
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 8 de octubre de 2009

- ORDENANZA N° 1422/09 -

- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PLANO PROTOCOLIZADO EN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

T° F°

DEPARTAMENTO: MINAS

DIRECCION PCIAL. DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PUEBLO DE: ANDACOLLO

FOLIO N° 134

REFOLIADO EL 01/04/09

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE
DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.

MINISTERIO DE HACIENDA Y S. PUBLICOS
DIRECCION PCIAL. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-70-1653

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

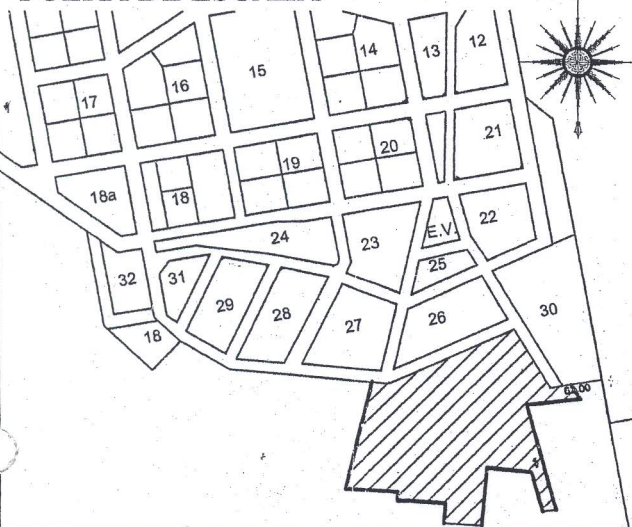
LEGALES:

TECNICOS: Expte. 2318-3094/87
Expte. 2318-4626/91
Expte. E 2756-7906/03

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matricula 109-Minas

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

RAUL ARIZLA ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO
Muñoz, Daniel
INTENDENTE ANDACOLLO
Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve

OBSERVACIONES



NEUQUEN

JUNIO 2008

Agrimensor JESUS DAMIAN REYES
MAT. PROF. A.G.R. 282

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421597- CHOS. M.

Agrim. Margarita Morales

MAT. PROF. AGRIM. 158 (LEY 708)
JEFE DPTO. CONTROL Y REGIT. DE MENSURAS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Delva

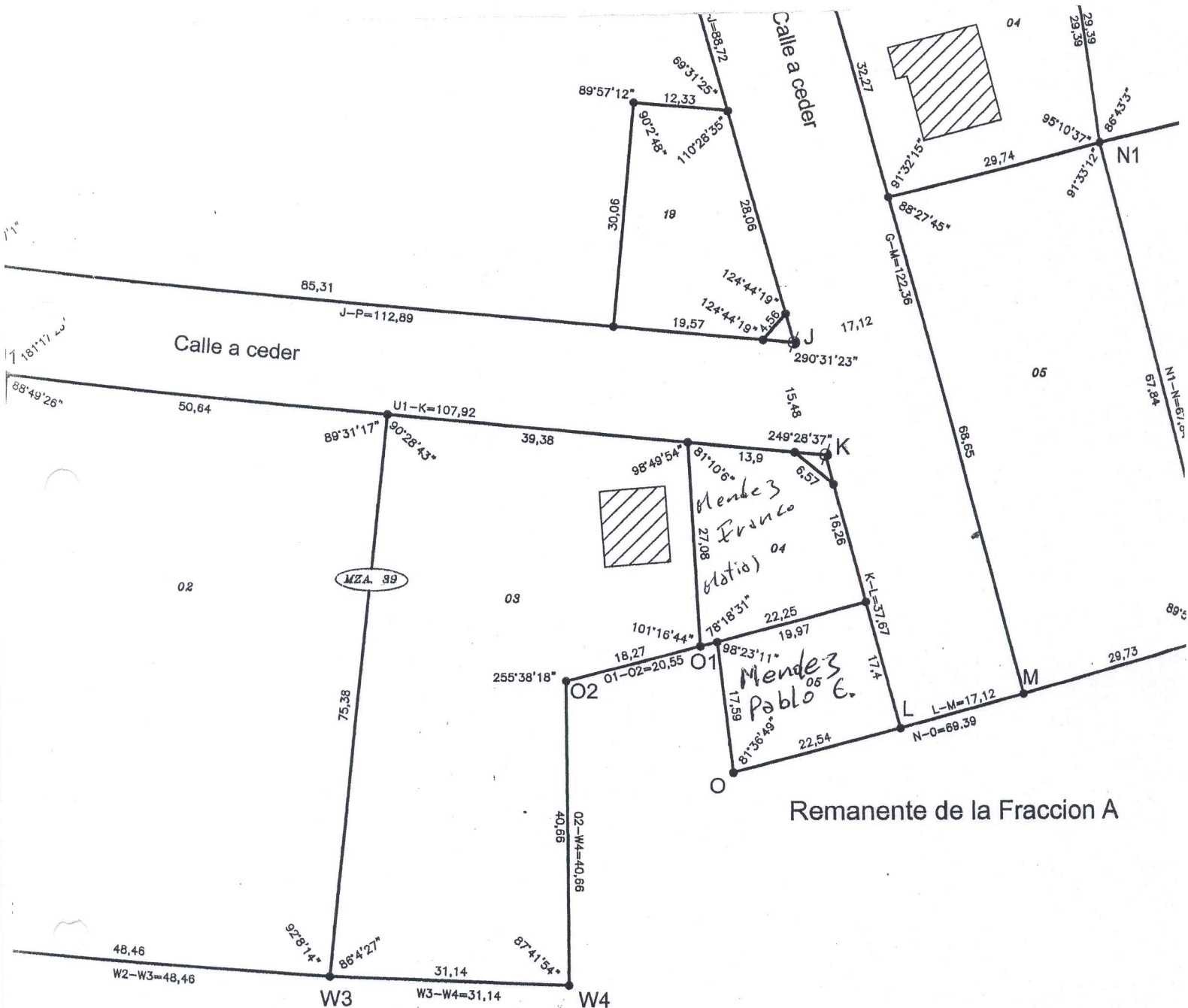
MAT. PROF. 25 AGRIM. LEY 703
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPT. 4796-02689/08



Andacollo, 8 de octubre de 2009

- ORDENANZA N° 1422/09 -
- ANEXO -



38	01	392.43	52.97	---		01	20	052	6888
	02	320.47	104.31	---		01	20	052	6889
	03	1543.02	53.73	---		01	20	052	6791
	04	962.73	149.11	---		01	20	052	6589
	05	2028.91	---	---	Reserv. Municipal	01	20	052	6190
	Ochava	15.27	---	---	a ceder	--	--	--	--
39	01	2489.59	189.63	---		01	20	052	5973
	02	3769.20	---	---		01	20	052	5878
	03	2530.26	---	---		01	20	052	5882
	04	369.91				01	20	052	5986
	05	457.63				01	20	052	5787
	Ochava	8.00	---	---	a ceder	--	--	--	--
40	01	469.86	32.73	---		01	20	052	6067
	02	361.43		---		01	20	052	6069
	03	581.33	54.21	---		01	20	052	5868
	04	404.08		---		01	20	052	5768
	Ochava	15.90	---	---	a ceder	--	--	--	--
CALLE		13297.07	---	---	a ceder	--	--	--	--
TOTAL		50676.01	1747.95	3.37					

